## VISTO:

El Expte. B-52-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTI-DO JUSTICIALISTA – Proyecto de Resolución Ref: Dirigirse al D.E. a fin de que se conforme la Junta Municipal de Defensa Civil tal lo expresado en Ordenanza N° 4489/97; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 4489/97 se dicta la conformación de la Comisión Defensa Civil y a la fecha dicha Comisión no se ha conformado con la trascendencia que significa para nuestra ciudad.

Que hasta el año 1999 dicha comisión funcionaba.

Que el Bloque Justicialista presentó en dos años pedido de conformación de la misma y no se ha conformado.

Que no debemos esperar que sucede una catástrofe para salir a cubrir baches.

Que es potestad del Departamento Ejecutivo conformar dicha comisión.

Que, en nuestra comunidad hay capacidades humanas suficientes para instruir y formar jóvenes que desarrollen actividades de difusión e implementación en un área de tanta importancia como lo es la Defensa Civil.

Que el tema de defensa civil no es solo para una inundación, sino para todo accidente y catástrofe que se puede producir.

Que no es posible que se armen las estructuras cuando suceden las cosas.

Que defensa Civil debe estar encuadrada en una política de estado en la ciudad para cumplir infinidades de funciones durante todo el año, de prevención, capacitación, ejecución y de contención.

Que muy bien lo marca la Ordenanza 4489/97, que la conformación de Defensa Civil está formada por todas las fuerzas vivas de la ciudad, como policía, salud, Acción Social, Inspección General, Comisiones de Fomento etc. Pero que todas deben estar coordinadas para evitar la superposición de tareas en los momentos de actuación.

Que es necesario prevenir antes que suceda lo irremediable.

Que en una ciudad bien organizada se necesita, de diagnóstico, programación y actividad, para establecer necesidades de los ciudadanos.

Que nuestra ciudad tiene él diagnóstico y tiene sobre sus espaldas una inundación del año 1995 y varías inundaciones anuales, por lo tanto es necesario darle a Defensa Civil el lugar que corresponde y a los ciudadanos el derecho de saberse cuidados.

## **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2003, aprobó por unanimidad la siguiente

## RESOLUCION:

ARTICULO 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que se con forme la Junta Municipal de Defensa Civil tal lo expresado en la Ordenanza N° 4489 /97.-

ARTICULO 2: De forma.-

PERGAMINO, junio 30 de 2003.-

RESOLUCION Nº 1368/03.-

Bra. Maria Della Laguia Secretaria

H.C.D. Pergam no

r. Horacio A. Padula Presidente

H.C.D. Pergardine